

Secretaría. Informo a usted que en el proceso ejecutivo singular identificado con radicación No. **70-001-40-03-006-2018-00273-00** se encuentra vencido el término de traslado del avalúo comercial correspondiente al bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso, encontrándose pendiente de aprobación. Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de agosto de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ejecutivo

Demandante: Inmobiliaria & Constructora de la Sabana

Demandado: Olga Lucía y Maricela Montes Campo

Radicado: 70-001-40-03-006-2018-00273-00

Visto el memorial que antecede y, como quiera que el avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-24763, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, aportado por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso y no fue objetado, se procederá a aprobarlo.

De otro lado, se tiene que, la parte demandante ha solicitado que se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de remate; no obstante, para proceder a ello, debe encontrarse primero en firme el presente auto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el avalúo comercial, por la suma de en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$294.214.460), del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-24763, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el cual, está debidamente embargado y secuestrado,

SEGUNDO: En firme esta providencia, ingrésese nuevamente la actuación al Despacho, para proceder a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
JUEZ